



Mendoza, 23 de julio de 2020.

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Arq. María Soledad Barros.
Lic. Claudia Carnero
S _____ / _____ D

Ref. MGIA LAAT
ET A. Condarco - ET Río Blanco.
Depto. Luján de Cuyo.

Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar para su consideración e incorporar al PEIA en curso la modificación en un segmento en la traza seleccionada para el presente proyecto sobre Ruta Nacional N° 7 según el siguiente detalle.

En el estudio ambiental de MGIA correspondiente a la construcción de 23 km de LAAT y estación transformadora, se analizaron tres alternativas de traza para la línea eléctrica y sus respectivas posibles combinaciones indicando el estudio como la traza N° 1 la de mayor viabilidad.

A la fecha y en etapa inicial de replanteo de obra, se ha observado en terreno que en el tramo comprendido desde RN N° 7 (aprox. Km 1072) hacia la zona de centro penitenciario Cacheuta y por RP N° 84 tramo donde se prevé discurra la LAAT seleccionada; el surgimiento de nuevas canteras de explotaciones de áridos y un activo movimiento de suelo y locaciones vinculadas a la actividad. A partir de esta verificación se considera que estos nuevos elementos en el entorno y su dinámica podrán interferir en forma negativa en la construcción y operación de la futura infraestructura eléctrica incrementando su vulnerabilidad según el siguiente detalle:

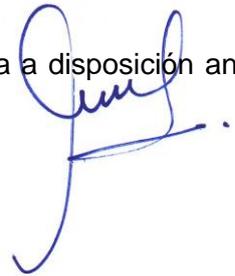
- La infraestructura prevista (conductores y postaciones) en el tramo comprendido desde el km 1072 hasta el arroyo de Las Minas, ante la dinámica de la actividad de cantera será inviable su construcción dado que el área de traza prevista a la fecha ha sido modificada por esta actividad.
- La infraestructura estará expuesta a posibles interferencias y/o deterioros por la presencia de maquinaria pesada y operación de las mismas durante la extracción y movimiento de áridos en la zona proyectada de línea y área de servidumbres (la cual debería quedar libre de toda actividad).
- Las columnas y sus bases estarán expuestas al socavamiento ante la ocurrencia de precipitaciones y/o aluviones, si el área estudiada reviste modificaciones por la operación de las canteras.
- La actividad de extracción de áridos y acumulación de los mismos en zonas bajo línea interferirá en disminuir la distancia de seguridad eléctrica con el riesgo de electrocución de personas, posible afectación a la LAT por atropellamiento de la misma con maquinaria e interrupción del servicio.

Ante esta situación, se solicita a la autoridad de aplicación tenga a bien considerar e incorporar en el PEIA, la siguiente propuesta de modificación de traza:

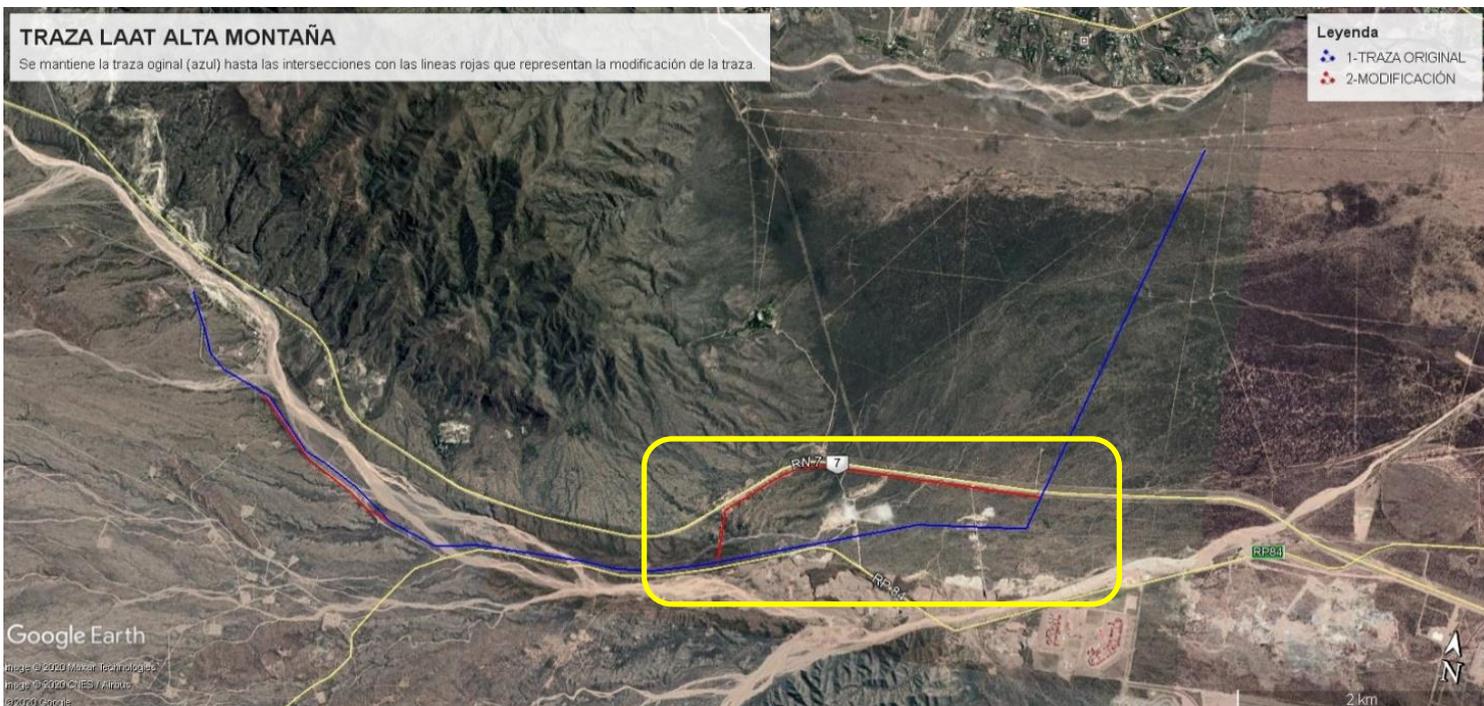
- Para el tramo que la LAAT prevé discurrir desde la RN N° 7 Km 1072 hacia la RP N°84 por aproximadamente 4 km (azul) cambie en ese segmento por la propuesta de construirse la LAAT desde el Km 1072 en su totalidad por el margen sur de la RN N° 7 (roja) por aproximadamente 3,2 km para luego dirigirse al sur hacia la traza original establecida en la MGIA.

EDEMSA dispone de imágenes recientes del área de estudio y se encuentra a disposición ante toda consulta y verificación que la autoridad considere necesaria.

Esperando su respuesta favorable, le saludo con consideración.



Se adjunta imagen del área observada.





Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: Información complementaria LAT Cacheuta Potrerillos EDEMSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.